

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 4.833/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de abril de 2010 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 06/2010 que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**Partida.- Denominación.- Importe.**

432.766; Turismo-Transferencias a Entidades que agrupan municipios; 94.198 €

TOTAL: 94.198 €**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE****Partida.- Denominación.- Importe.**

870.00; Remanente de Tesorería para Gastos Generales; 94.198 €

TOTAL: 94.198 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almodóvar del Río a cuatro de mayo de 2010.- La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.